



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**AL SEÑOR DIRECTOR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

Dr. Esteban LEGUIZAMO

CUIT N° 30-52276392-2

Domicilio Legal: Corrientes 655

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre los Estados Contables

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) ha procedido a examinar los Estados Contables del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI o el Instituto), que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Recursos, Prestaciones y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 22 y los Anexos I a V, los que se firman a los efectos de su identificación. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

1. Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables indicados en I., de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que considere necesario, para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

2. Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del auditor consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables indicados en I., basada en su auditoría de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la AGN (Resolución 185/2016), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el Inciso d), Artículo 119 de la Ley 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas exigen que se cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte del Instituto de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia de su control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección del Instituto, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.



Auditoría General de la Nación

Se considera que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para una opinión de auditoría con salvedades.

3. Fundamento de la opinión con salvedades

3.1. El Instituto ha registrado adelantos financieros por \$ 2.348 millones, realizados durante ejercicios anteriores, a prestadores médicos a cuenta de futuras facturaciones (incluidos en Pago a Cuenta Prestadores y Proveedores Deudas Pasivo Corriente, expuesto en nota 3 a los Estados Contables), que se mantienen sin aplicar a la fecha del presente y sin provisionar.

3.2. El proceso de registro de facturación y conciliaciones con prestadores presenta deficiencias que afectan la oportunidad de sus registraciones. Asimismo el control que el Instituto practica sobre la liquidación de la dispensa de medicamentos oncológicos (ver nota 12 a)) tiene debilidades operativas que no permiten culminar el procedimiento necesario para ajustar adecuadamente los saldos.

3.3. El saldo de Previsión por Contingencias indicado en nota 6.a los Estados Contables incluye duplicaciones de saldos originales registrados en Deudas. Si bien al cierre se ajustaron partidas duplicadas detectadas, no se cuenta con un procedimiento que permita asegurar la no existencia de otras duplicaciones. Asimismo existen juicios por deudas consolidables que no se encuentran actualizados al cierre, sin perjuicio de las disposiciones fijadas mediante el Decreto 331/22 y normas reglamentarias (ver nota 11). Al respecto no se han podido obtener elementos suficientes para determinar los efectos de su aplicación.

3.4. Los Hospitales del Bicentenario indicados en nota 16 se encuentran prácticamente concluidos en su totalidad, y según hechos posteriores los sectores habilitados han sido cedidos total o parcialmente a la Provincia de Entre Ríos (en el caso de Paraná), al Ente Hospital Esteban Echeverría y al Municipio de Escobar, junto con todo el equipamiento incorporado por el

PAMI. A la fecha no se han podido obtener elementos de respaldo suficientes que permitan establecer una apropiada identificación de los bienes muebles cedidos a los citados hospitales.

4. Opinión con salvedades

Excepto por los efectos de lo descrito en el punto 3.1. del apartado precedente y por los posibles efectos de las situaciones descritas en los puntos 3.2. a 3.4. de dicho apartado, los estados contables indicados en 1.1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS al 31 de diciembre de 2021, así como sus recursos, prestaciones y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

5. Párrafos de Énfasis

Sin modificar la opinión, se enfatizan las siguientes cuestiones:

5.1. En nota 17 a los estados contables se mencionan las principales medidas tomadas por el Instituto con relación al COVID 19, en el marco de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional allí citadas.

5.2. De acuerdo a lo señalado en nota 9 a los estados contables, con el fin de afrontar gastos relacionados con la lucha contra la pandemia de Coronavirus COVID-19 mencionada precedentemente, mediante DA 460/21 se dispuso una transferencia del Tesoro Nacional al Instituto que al cierre representaba la suma de \$ 43.072 millones.

5.3. Tal como se manifiesta en nota 18 a los estados contables, mediante la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, se



Auditoría General de la Nación

estableció el impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS), por cinco períodos fiscales (vencimiento 22/12/24), sobre determinadas operaciones de compra de billetes y divisas y de adquisición de servicios en el exterior o con destino fuera del país. Asimismo se fijó que el 70% del producido del impuesto se destinase al financiamiento de los programas a cargo de la ANSES y de las prestaciones del PAMI. Por Decreto N° 184/20 del 26 de febrero del 2020, se asignó el 40% de ese monto al Instituto para cubrir sus prestaciones. Al cierre del ejercicio los ingresos por este concepto alcanzaron a \$ 35.535 millones (ver nota 3).

5.4. Mediante nota 19. a los estados contables se detalla que durante el ejercicio 2021 comenzó a ejecutarse el "Proyecto de Gestión por Resultados en Salud para la Atención de la Población Adulta Mayor en la Argentina (PROGERSA)" con financiamiento del Banco Centro Americano de Integración Económica (BCIE) por U\$S 30 millones y en el que PAMI actúa como organismo ejecutor del préstamo (Convenio 2193) Al cierre de ejercicio se registraban ingresos por un total de \$ 1.958 millones (ver nota 9 a)).

5.5. Tal como se expone en nota 20.6 mediante DA910 del 27/9/24 se dispuso la transferencia del Tesoro Nacional al Instituto por la suma de \$ 718.549 millones destinados a atender las necesidades de financiamiento del Instituto.

5.6. Según nota 20.2. de los estados contables, el Instituto efectuó una oferta de compra del Hospital Español adjudicada con fecha 22/11/2023 por un valor de U\$S 22 millones, que actualmente se encuentra pendiente de ejecución.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los Estados Contables mencionados en el apartado I. surgen de las correspondientes registraciones contables.

b) Al 31 de diciembre de 2021, las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surgen de los registros contables, ascendían a \$ 1.325.235.718,62 no exigibles a esa fecha.

c) Conforme lo establecido por la Resolución 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. 77/11-Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BUENOS AIRES, 3 de diciembre de 2024.